



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
LIMITADA

UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/56
31 de octubre de 2004



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Cuadragésima Cuarta Reunión
Praga, 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2004

PROPUESTA DE PROYECTO: SUDÁN

Este documento contiene los comentarios y la recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación gradual

- Plan nacional de eliminación gradual de CFC/CTC (primera parte)

ONUDI

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES
PAÍS: SUDÁN

TÍTULO DEL PROYECTO**ORGANISMO BILATERAL/ORGANISMO DE EJECUCIÓN**

Plan nacional de eliminación gradual de CFC/CTC	ONUDI
---	-------

ORGANISMO DE COORDINACIÓN NACIONAL:	Ministerio de Industria
--	-------------------------

DATOS DE CONSUMO MÁS RECIENTE PARA SAO OBJETO DEL PROYECTO**A: DATOS DEL ARTÍCULO 7 (TONELADAS PAO, 2003, AL 10 DE AGOSTO 2004)**

Anexo A, Grupo I, CFC	216	Anexo B, Grupo II, CTC	1,1
-----------------------	-----	------------------------	-----

B: DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS (TONELADAS PAO, 2003, AL 10 DE AGOSTO 2004)

SAO	Espumas	Ref.	Aerosoles	SAO	Solventes	Uso en laboratorio	
CFC-11	6	0	0	CTC	0,44	0,66	
CFC-12	0	180	30				

Consumo de CFC remanente admisible para la financiación (toneladas PAO)	359,2
--	-------

PLAN ADMINISTRATIVO DEL AÑO EN CURSO:

Financiación total 538 000 \$EUA

Eliminación total 96,2 ton. PAO.

DATOS DEL PROYECTO		2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
CFC (toneladas PAO)	Límites del Protocolo de Montreal	456,8	228,4	228,4	68,52	68,52	68,52	0	n/c
	Límite de consumo anual	216	200	130	65	45	25	0	n/c
	Eliminación anual con proyectos en curso	0	0	0	0	0	0	0	0
	Eliminación anual nueva abordada	0	16	70	65	20	20	25	216
	Eliminación anual no financiada	-	-	-	-	-	-	-	-
CTC (toneladas PAO)	Límite del Protocolo de Montreal	n/c	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0	n/c
	Límite de consumo anual	1,1	1,1	0,33	0,33	0,33	0,33	0	n/c
	Eliminación anual con proyectos en curso	0	0	0	0	0	0	0	0
	Eliminación anual nueva abordada	0	0	0,77	0	0	0	0,33	1,1
	Eliminación anual no financiada	-	-	-	-	-	-	-	-
CONSUMO TOTAL DE SAO A ELIMINAR		0	16	70,77	65	20	20	25,33	217,1
Consumo total de SAO a agregar (HCFC)		0	0	0	0	0	0	0	0
Costo del proyecto según presentación original (\$EUA)		509 580	510 000	310 000	139 000	0	0	0	1 468 580
Costos finales del proyecto (\$EUA):									
Financiación para la ONUDI		479 480	220 000	150 000	150 000	140 000	0	0	1 139 480
Costos de apoyo finales (\$EUA):									
Costo de apoyo para la ONUDI		35 961	16 500	11 250	11 250	10 500	0	0	85 461
COSTO TOTAL AL FONDO MULTILATERAL (\$EUA)		551 441	236 500	161 250	161 250	150 500	0	0	1 224 941
Relación de costo a eficacia final del proyecto (\$EUA/kg)									5,19*

* incluye 2,31 toneladas PAO adicionales para financiación retroactiva

PETICIÓN DE FINANCIACIÓN: Aprobación en principio de la eliminación de SAO total, la financiación total y los costos de apoyo totales del proyecto y aprobación de la financiación del primer tramo (2004) como se indica en los párrafos precedentes.

RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA	Para consideración individual
---------------------------------------	-------------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de Sudán, la ONUDI presentó a la 44ª Reunión del Comité Ejecutivo un "Plan nacional de eliminación de CFC/CTC". Dicho plan permitirá la eliminación definitiva de CFC y de CTC en el país para el año 2010 y asistirá al Gobierno sudanés a cumplir con sus objetivos de cumplimiento de consumo de CFC de 2007.

Antecedentes

2. Sudán informó 216,00 toneladas PAO de CFC en el consumo de sustancias controladas del Anexo A para el año 2003, una cifra ya por debajo de la obligación de cumplimiento de 2005 de 228,4 toneladas PAO (50% del nivel de consumo básico de 456,80). El consumo restante de CFC se distribuye entre varios sectores: aerosoles (13,9%), espumas (2,8%) y refrigeración (83,3%).

3. En 2003, la ONUDI trató de presentar al Comité Ejecutivo en nombre de Sudán, un pequeño proyecto general para el sector de fabricación, con el fin de tratar de obtener financiación retroactiva. En aquel momento, la Secretaría del Fondo indicó que este proyecto debe formar parte de un plan de eliminación total. Por lo tanto, Sudán solicita, dentro de este proyecto, financiación retroactiva del proyecto para un consumo de 2,31 toneladas de CFC en el subsector de refrigeración comercial (fabricación), eliminadas en tres empresas entre 1998 y 2003.

4. El consumo de CTC se usa para laboratorios por numerosos consumidores pequeños (60%) y para la limpieza de textiles y solventes industriales (40%). La ONUDI también informó a la Secretaría que se identificó un cierto uso de TCA en el país, aunque solamente en cantidades insignificantes. Tanto el CTC como el TCA se eliminarán totalmente, en cumplimiento con las obligaciones de control del Protocolo de Montreal como parte de este proyecto, sin requerir financiación adicional.

5. Hasta ahora, el Comité Ejecutivo aprobó 72 227 \$EUA para Sudán para la conversión a espumación sin CFC, (un proyecto), 629 331 \$EUA para la conversión a aerosoles sin CFC (dos proyectos), y 100 000 \$EUA para la eliminación gradual en equipos domésticos de refrigeración (un proyecto general). Además, un plan de gestión de refrigerantes compuesto de tres componentes (recuperación y reciclaje, capacitación de técnicos de refrigeración, ayuda para la recopilación y presentación de datos sobre importación de SAO) financiado a un nivel de 458 250 \$EUA, más 30 000 \$EUA para su preparación. La Secretaría consideró estos proyectos mientras examinaba las actividades propuestas en el plan nacional de eliminación.

6. Sudán accede a la convención de Viena y el Protocolo de Montreal en 1993, a las Enmiendas de Londres y de Copenhague en 2002 y las enmiendas de Montreal y de Beijing en 2004.

7. El Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral aprobó el programa de país para la eliminación gradual de SAO en Sudán en 1991. En 2000 se aprobó una actualización.

8. Sudán no fabrica CFC; por lo tanto, la diferencia entre las importaciones y las exportaciones corresponde al consumo total del país; no se informó acerca de ninguna exportación. En 2001, se dictó un reglamento sobre la importación de CFC con numerosas estipulaciones importantes, inclusive el requisito para obtener permisos de importación y exportación de SAO y mercancías con SAO mediante cuotas, y severas restricciones para el uso de SAO y los requisitos para manejar estas sustancias.

Admisibilidad

9. Sudán es un país sin bajo nivel de consumo. Su consumo de CFC admisible restante es 359,2 toneladas PAO. En la 28ª Reunión Sudán recibió la financiación para un plan de gestión de refrigerantes; la decisión del Comité Ejecutivo de que los planes de gestión de refrigerantes deben alcanzar, sin otros pedidos de financiación, por lo menos el 85% de reducción en 2007 sólo es válida para los planes de gestión de refrigerantes, aprobados después la 31ª Reunión.

10. El consumo de CFC informado más recientemente de Sudán (2003) es 216,00 toneladas PAO. El consumo de CTC informado más recientemente (2003) es 1,1 toneladas de PAO. Sudán no informó ningún consumo de TCA, aunque se menciona en el plan nacional de eliminación de CFC/CTC que en el país existe un uso de TCA a niveles poco importantes.

11. El país ha pedido financiación para una eliminación completa, comenzando a estos niveles de consumo; la determinación de los costos adicionales se basa exclusivamente en las cifras de consumo más recientes.

12. De acuerdo con las consideraciones antedichas, Sudán es admisible para recibir ayuda para la eliminación gradual de su consumo de CFC restante de 216 toneladas PAO y del consumo de 1,1 toneladas PAO de CTC. Además, Sudán es también admisible para la financiación retroactivo de 2,31 toneladas PAO de CFC. Sudán acepta y entiende que con la aprobación de este plan de eliminación gradual, no será admisible para las actividades de eliminación gradual de CFC, CTC o TCA en el país.

Contenido

13. El plan nacional de eliminación de CFC/CTC para Sudán contiene un programa de eliminación gradual de esas sustancias en el sector de fabricación, que abarca seis compañías en los sectores de aerosoles, espumas y equipos de refrigeración, y de un programa de eliminación gradual en el sector de servicio con los siguientes subcomponentes:

- a) Actualización de los instrumentos relativos a criterios y aplicación de los mismos;
- b) Mejoramiento de la capacidad de la fuerza laboral existente; y
- c) Mejora del esquema de recuperación y reciclaje.

14. Los componentes complementan y amplían las actividades iniciadas en virtud del plan de gestión de refrigerantes, previamente aprobado. La ONUDI pone en ejecución todas las actividades. Basado en las experiencias derivadas de la ejecución del plan de gestión de refrigerantes, la ONUDI proporcionó una descripción detallada de la situación del país.

15. La ONUDI y la Secretaría trataron en detalle la historia del consumo de CFC en el país, el estado en el que se encuentran los sistemas de refrigeración y sus necesidades de servicio, la infraestructura y otras cuestiones conexas. Las numerosas deliberaciones llevaron a algunos ajustes en las actividades previstas, en términos de financiación, calendario y contenido. A continuación se precisan los aspectos clave del plan nacional de eliminación de CFC/CTC:

- a) Se ajustó la admisibilidad de los fabricantes de equipos de refrigeración comerciales y el nivel asociado de financiación, basado en las deliberaciones entre la Secretaría y la ONUDI; como base de deliberaciones similares, el componente de espumas también se ajustó. El componente de aerosoles permaneció tal como fue presentado.
- b) Las deliberaciones se relacionaron con el sector de servicio y su admisibilidad llevó también a un ajuste de la financiación. El concepto original de un sistema de recuperación y de reciclaje se abandonó mayormente en favor de un aumento de equipos de recuperación y de mejoras de las habilidades mediante la capacitación y equipos.

Objetivos de cumplimiento y calendario de desembolsos

16. Casi todos los proyectos anteriores de eliminación gradual de CFC en Sudán están terminados, a excepción del componente de recuperación y reciclaje del plan de gestión de refrigerantes, en el que se distribuyeron equipos a los centros y a los talleres de reciclaje; la capacitación también se terminó y comenzó la supervisión. Por lo tanto, no hay proyectos de eliminación gradual en curso.

17. Sudán propone objetivos de cumplimiento que ascienden a una reducción del 39% del consumo total, comparado con el calendario de reducción del Protocolo de Montreal.

COMENTARIOS Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

COMENTARIOS

18. Sudán, la ONUDI y la Secretaría convinieron en un calendario de desembolsos que refleja la necesidad del país de recibir ayuda continua y considerable hasta 2010. Además, se trató el proyecto de acuerdo y se acordó el primer programa de ejecución anual.

19. Los resultados descritos en los párrafos precedentes se lograron después de intensa interacción y deliberaciones entre la Secretaría, la ONUDI y el Gobierno de Sudán. Todas las cuestiones restantes sobre criterios y admisibilidad quedaron resueltas.

RECOMENDACIÓN

20. Basado en los comentarios antedichos de la Secretaría del Fondo, el Comité Ejecutivo puede querer considerar la aprobación del plan nacional para Sudán, el "Acuerdo de eliminación gradual de CFC/CTC entre Sudán y el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la eliminación gradual de las sustancias que agotan la capa de ozono" conexo y la primera parte del plan, este último en los niveles de financiación que aparecen en la tabla siguiente:

	Título del Proyecto	Financiación del Proyecto (\$EUA)	Costos de Apoyo (\$EUA)	Organismo de Ejecución
a)	Plan nacional de eliminación gradual de CFC/CTC (primera parte)	479 480	35 961	ONUDI

Anexo 1

**PROYECTO DE ACUERDO ENTRE SUDÁN Y EL COMITÉ EJECUTIVO
DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS
QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado Sudán (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (“Las Sustancias”) antes de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las Sustancias de conformidad con los objetivos anuales de eliminación estipulados en el Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) y el presente Acuerdo. Los objetivos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los calendarios de reducción obligatorios en virtud del Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 13 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el Organismo de Ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con el Objetivo correspondiente al año aplicable;
 - b) Que el cumplimiento del Objetivo haya sido verificado independientemente, según lo descrito en el párrafo 9;
 - c) Que el País haya completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa Anual de Ejecución; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un Programa Anual de Ejecución en el formulario presentado del Apéndice 4-A (“Formato para los Programas Anuales de Ejecución”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede utilizar la Financiación para otros fines con los que pudiera haberse demostrado que se facilita la eliminación del modo más expedito posible, en consonancia con el presente Acuerdo, haya sido contemplado o no el uso de los fondos para determinar la cuantía de la Financiación conforme a este Acuerdo. Sin embargo, cualquier modificación de la utilización de la Financiación debe apoyarse por adelantado con documentos en el Programa Anual de Ejecución, ser aprobado por el Comité Ejecutivo según lo descrito en el inciso 5 d) y estar sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de refrigeración:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de recuperación y reciclaje para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La ONUDI acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal”. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente. El País también conviene en hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal los costos de apoyo estipulados en la fila 14 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 1-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado

en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser satisfechas antes de la recepción del siguiente tramo de Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de la cantidad que exceda el Consumo Total Máximo Permisible del Límite de CFC y CTC (Apéndice 2-A) en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICE 1-A LAS SUSTANCIAS

1. Las sustancias que agotan la capa de ozono por eliminar en virtud del Acuerdo son:

Anexo	Grupo	Sustancia química
A	I	CFCl ₃ (CFC-11), CF ₂ Cl ₂ (CFC-12)
B	II	CCl ₄ , tetracloruro de carbono
B	III	C ₂ H ₃ Cl ₃ , 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)

APÉNDICE 2-A LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
1. Calendario de reducción del Protocolo de Montreal de CFC (toneladas PAO)	456,8	228,4	228,4	68,52	68,52	68,52	0	
2. Consumo total permisible máximo de CFC (toneladas PAO)	216	200	130	65	45	25	0	
3. Reducción a partir de proyectos en curso (toneladas PAO)	0	0	0	0	0	0	0	0
4. Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	0	16	70	65	20	20	25	216
5. Reducciones no financiadas (toneladas PAO)	-	-	-	-	-	-	-	-
6. Reducción total anual (toneladas PAO)	0	16	70	65	20	20	25	216
7. Calendario de reducción del Protocolo de Montreal de CTC (toneladas PAO)	n/c	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0	
8. Consumo total permisible máximo de CTC (toneladas PAO)	1,1	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0	
9. Reducciones a partir de proyectos en curso (toneladas PAO)	0	0	0	0	0	0	0	
10. Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	0	0,77	0	0	0	0	0,33	
11. Reducciones no financiadas (toneladas PAO)	-	-	-	-	-	-	-	-
12. Reducción total anual (toneladas PAO)	0	0	0,77	0	0	0	0,33	
13. Financiación convenida para el Organismo Principal de Ejecución (\$EUA)	479 480	220 000	150 000	150 00	140 000	0	0	1 139 480
14. Costos de apoyo del Organismo Principal de Ejecución (\$EUA)	35 961	16 500	11 250	11 250	10 500	0	0	85 461
15. Financiación total convenida (\$EUA)	515 441	236 500	161 250	161 250	150 500	0	0	1 224 941

* El consumo de sustancias del Anexo B, Grupo II (1,1,1-tricloroetano) era muy pequeño y el Gobierno de Sudán lo informó como cero. No obstante, el Gobierno de ese país acuerda asegurar la eliminación total de esta sustancia en virtud del presente Acuerdo.

APÉNDICE 3-A CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

2. Se considerará la aprobación de la Financiación, excluidos los pagos de 2004, en la última reunión del año de ejecución anual.

APÉNDICE 4 - FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

Se propone este formato para su uso por el país que opera al amparo del Artículo 5 a fin de preparar el programa anual de ejecución para la aplicación de los planes de eliminación de SAO basados en el desempeño; sin embargo, debe modificarse para ajustarse a las necesidades específicas de cada plan.

1. Datos

País _____

Año del plan _____

Nº de años cumplidos _____

Nº de años remanentes conforme al plan _____

Objetivo de consumo de SAO del año precedente _____

Objetivo de consumo de SAO del año del plan _____

Nivel de financiación solicitada _____

Organismo de Ejecución Principal _____

Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) _____

2. Objetivos

Objetivo:				
Indicadores		Año Precedente	Año del Plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Producción*			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

* Para los países productores de SAO

3. **Medidas de la industria**

Sector	Consumo Año Precedente (1)	Consumo Año del Plan (2)	Reducción en el Año del Plan (1)-(2)	Número de Proyectos Completados	Número de Actividades para Servicio y Mantenimiento	SAO Eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otros						
Total						
Servicio y Mantenimiento						
Refrigeración						
Total						
TOTAL GENERAL						

4. **Asistencia Técnica**

Actividad propuesta: _____

Objetivo: _____

Grupo especificado: _____

Impacto: _____

5. **Medidas Gubernamentales**

Crterios/Actividades Planificados	Calendario de Ejecución
Tipo de Política de Control para Importación de SAO: Servicio y Mantenimiento, etc.	
Sensibilización del Público	
Otros	

6. **Presupuesto anual**

Actividad	Gastos Previstos (\$EUA)
TOTAL	

7. **Costos Administrativos del Organismo de Ejecución**

APÉNDICE 5-A INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La Dependencia Nacional del Ozono supervisa los datos de consumo de todas las SAO. Se prevén inspecciones en las compañías reconvertidas para asegurar que no utilizarán CFC después de la terminación del proyecto. El sistema de otorgamiento de licencias servirá para supervisar y asegurar el cumplimiento con las medidas de control.
2. El Gobierno ofreció y piensa seguir ofreciendo la continuidad de actividades y el respaldo para los proyectos, mediante la ayuda institucional (Dependencia Nacional del Ozono) durante los próximos años. Esto garantizará el éxito de cualquier actividad aprobada para Sudán.
3. Después del establecimiento del sistema nacional para la reutilización de SAO, se iniciará la actividad de supervisión para saber si el proyecto se ejecuta con éxito y si se logra el objetivo de eliminación gradual de CFC.
4. La actividad de supervisión se hará mediante:
 - a) El estableciendo del sistema para asegurar con el Instituto de la contraparte, que se alienta u obliga a cada centro de recuperación/reciclaje y taller de servicio a dar a conocer los datos y dar información sobre el plan de recuperación, reciclaje y reclamación. Esto puede hacerse mediante formularios que serán llenados por los centros de recuperación y los talleres de servicio.
 - b) El establecimiento de oficinas, inclusive de un sistema informático para recopilar y analizar los datos.
 - c) La comunicación regular con el Instituto de la contraparte.
 - d) Las visitas ocasionales a los talleres y a los centros de recuperación.
 - e) La comunicación regular con las oficinas de aduanas.
5. La información será recopilada en los centros de reciclaje y en los talleres, y contendrá la cantidad de CFC y el precio y el costo de los materiales.

APÉNDICE 6-A FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto, a saber:
 - a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
 - b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los

Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual;

- c) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- d) Asegurar que en los futuros Programas de Ejecución Anuales se tengan en cuenta los logros de los Programas de Ejecución Anuales anteriores;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un Programa de Ejecución Anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo;
- f) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal son llevados a cabo por expertos técnicos;
- g) Emprender las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual e informar los datos con exactitud;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con el Objetivo;
- j) Asegurar que los desembolsos se hagan al País de manera oportuna y eficaz; y
- k) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico cuando sea necesario.

APÉNDICE 7-A REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 500 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo no logradas en el año.
